

J6

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 6 NOV 2020

PERTENENCIA Rad No. 110014003 061 2019 01768 00.

Teniendo en cuenta la documental aportada y la documental vista a folios 52 a 56, de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 159 del C.G.P., , el juzgado RESUELVE:

1°- **DECRETAR** la interrupción de la presente actuación en virtud al fallecimiento del togado que representaba los intereses de la actora.

2°- Como quiera que la accionante ya se encuentra enterada de dicho suceso, se le requiere a la memorialista para que proceda, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta providencia, a designar un nuevo apoderado.

3°- Secretaría, controle dicho término e ingrese las diligencias al Despacho a efectos de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Margarita Miranda Paencia

**RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
JUEZ**

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>55</u> fijado hoy <u>- 9 NOV 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.	
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria	

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez